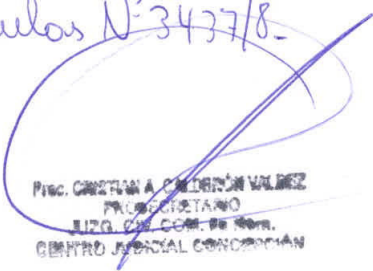


En fecha 08/10/14 se confecciona Cédulas N° 3437/8.

En 08/10/14 se libro Cédulas N° 3437/8.


Prosc. GABRIELA CRISTÓBAL VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 9º NORA.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 381/09

Cédula N° 3438

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 8 de octubre de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BRITO SERGIO RUBEN C/GRAMAJO FANOR EDMUNDO S/ ACCIONES POSESORIAS.-**

Se notifica a: **GRAMAJO FANOR EDMUNDO**

Domicilio: **CASILLERO N° 184**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 6 de octubre de 2014.- Y VISTOS:.....- **RESULTA:**

CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por el SR. BRITO SERGIO RUBEN, en contra del Sr. GRAMAJO FANOR EDMUNDO. En consecuencia disponer que este último, se abstenga de realizar actividad alguna tendiente a perturbar la posesión del actor sobre la fracción de terreno materia de este proceso. **II.- NO HACER LUGAR** a la reconvenccion planteada por la parte demandada. **III.- COSTAS** a la demandada vencida según lo considerado. **IV.- RESERVAR** pronunciamiento de honorarios para su oportunidad. **HÁGASE SABER.** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEL
PROSECRETARIO
JUEZ CIV. COMM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00JJRSFNUM

Expte N°: 381/09

Cédula N° 3437

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 8 de octubre de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRITO SERGIO RUBEN C/GRAMAJO FANOR EDMUNDO S/ ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica a: BRITO, SERGIO RUBEN

Domicilio: CASILLERO N° 322

PROVEIDO

"CONCEPCION, 6 de octubre de 2014.- Y VISTOS:..... RESULTA:

CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por el SR. BRITO SERGIO RUBEN, en contra del Sr. GRAMAJO FANOR EDMUNDO. En consecuencia disponer que este último, se abstenga de realizar actividad alguna tendiente a perturbar la posesión del actor sobre la fracción de terreno materia de este proceso. **II.- NO HACER LUGAR** a la reconvenccion planteada por la parte demandada. **III.- COSTAS** a la demandada vencida según lo considerado. **IV.- RESERVAR** pronunciamiento de honorarios para su oportunidad. **HÁGASE SABER.** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

PROF. CRISTINA C. CORTES VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COMM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° 322 A HORAS 13
9 OCT 2014
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLABRA FPTA. MESA ENTRADAS

Oficial Notificador

APELA.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACIÓN.-

JUICIO: "BRITO, SERGIO RUBEN VS. GRAMAJO, FANOR EDMUNDO S/
ACCIONES POSESORIAS" EXPTE. N° 381/09 C.P.D. N° 5 - DOCUMENTAL.-

CARLOS ARTURO SENZ, en el carácter de apoderado del
demandado reconviniendo a V.S. respetuosamente digo:

Que no estando conforme con la sentencia de fecha 06/10/2014,
vengo a apelar la misma.-

Proveer de conformidad será

JUSTICIA

Carlos A. Senz
Abogado
A.P. 741 (C.A.S.)

ML 15 OCT 2014 12:14

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Senz 8/11
Dra. Adriana Carolina Gas.
SECRETARIA CONJUNTA
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2ª Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN C/GRAMAJO FANOR EDMUNDO S/
ACCIONES POSESORIAS.-

CONCEPCION, 23 de octubre de 2014.-

Téngase por interpuesto recurso de apelación en tiempo y forma:
Concédase el mismo libremente.

Elévense los presentes autos a la Excm. Cámara Civil y Comercial
Común, sirviendo la presente de atenta nota y estilo.- JCGP

Dr. Eduardo José Díaz Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28 OCT 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.
coma
46



Causa:BRITO SERGIO RUBEN C/GRAMAJO FANOR EDMUNDO
S/ ACCIONES POSESORIAS- Expte. nº 381/09

En 26 de noviembre de 2014 elevo estos autos al Tribunal Superior en 2 cuerpo con 250 fs. Adjunta la siguiente documentación: Copia de Contrato de Aparcería en 1 fa. (3) Recibos de Pagos nº 00006977, nº 00006978 y nº 00006975, Plano de Mensura nº 57778-09, Régimen Excepcional de Facilidad de Pago en 2 fs., Censo Nacional Agropecuario en 1 fa., Acta de fecha 12/03/2009 en 1 fa., Boleta de Dirección General de Rentas en 1 fa., Plano de Mensura en 1 fa., Comprobante Censal nº 8, (12) Boletas de Dirección General de Rentas (Inmobiliario), Testimonio Sacado de los autos caratulados "GRAMAJO FANOR DE JESUS Y ANA ROSA SORIA EN 2 FS., Copias certificadas en 2 fs. / -

Lucas
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nóm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26 NOV 2014

Recibido hoy _____ de _____ de 2014

Siendo horas 12:10 y a despacho.- En 02 cuerpos
c/ 250 f., adjuntando toda la documentación
original detallada en fax que antecede
en 03 sobres. Se reserva en Copia fuente.

Marta Estela Casares
Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN C/ GRAMAJO FANOR EDMUNDO
S/ACCIONES POSESORIAS, . EXPTE. N°381/09.-

Concepción, 26 de noviembre de 2014.-

I°)-Téngase por recepcionado los autos del rubro del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación conjuntamente con tres sobres conteniendo la documentación que se detalla en el pase de fecha 26 de noviembre del 2014 (fs.250). Resérvese en caja de seguridad. II°)-Habiendo el actor ofrecido como prueba el juicio caratulado: "Brito Sergio Rubén s/Prescripción Adquisitiva", expediente n°644/09 (fs.85), librese oficio al Juzgado de origen para que remita el mismo. III°)-Atento a que el presente juicio tramita por las reglas de los procesos especiales, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 707 párrafo 3° del CPCC, por lo cual, la apelación debe concederse siempre en relación. Por ello y haciendo uso de las facultades otorgadas por el art. 709 *in fine* CPCC, modifícase el modo de concesión del recurso interpuesto, concediéndose el mismo en relación. Pónganse los autos en Secretaría de Cámara para que el demandado apelante presente memorial de agravios en el plazo de cinco (5) días previsto por art. 710 CPCC.
PERSONAL .-JRM


DRA. MARIA ISABEL BRAVO
VOCAL
EXCMA. CÁMARA DE APELACIONES
CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

1553/4

al

ad
oficial

me 28 NOV. 2014 pe librom cideup 10 1553/1554.

Gen

Dra. MIRTHA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

↓

dep. honorarios

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 381/09

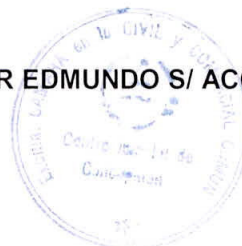
CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 1553

Concepción, 28 de noviembre de 2014.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: BRITO SERGIO RUBEN C/ GRAMAJO FANOR EDMUNDO S/ ACCIONES POSESORIAS



Se notifica a: BRITO, SERGIO RUBEN

Domicilio: CASILLERO N° 322

PROVEIDO

Concepción, 26 de noviembre de 2014.- I°)- Téngase por recepcionado los autos del rubro del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación conjuntamente con tres sobres conteniendo la documentación que se detalla en el pase de fecha 26 de noviembre del 2014 (fs.250). Resérvese en caja de seguridad. II°)- Habiendo el actor ofrecido como prueba el juicio caratulado: "Brito Sergio Rubén s/ Prescripción Adquisitiva", expediente n°644/09 (fs.85), líbrese oficio al Juzgado de origen para que remita el mismo. III°)- Atento a que el presente juicio tramita por las reglas de los procesos especiales, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 707 párrafo 3° del CPCC, por lo cual, la apelación debe concederse siempre en relación. Por ello y haciendo uso de las facultades otorgadas por el art. 709 *in fine* CPCC, modifícase el modo de concesión del recurso interpuesto, concediéndose el mismo en relación. Pónganse los autos en Secretaría de Cámara para que el demandado apelante presente memorial de agravios en el plazo de cinco (5) días previsto por art. 710 CPCC. PERSONAL.-JRM. Fdo. Dra. María Isabel Bravo. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** ASA


Dra. Mirta Estela Casares
Secretaria Judicial
Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° A HORAS 13
322
28 NOV 2014
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VALLABRA

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 381/09

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 1554

Concepción, 28 de noviembre de 2014.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: BRITO SERGIO RUBEN C/ GRAMAJO FANOR EDMUNDO S/ ACCIONES POSESORIAS



Se notifica a los Dres.: JORGE CINTO y CARLOS SENZ - APODERADOS DE GRAMAJO FANOR EDMUNDO

Domicilio: CASILLERO N° 184

PROVEIDO

Concepción, 26 de noviembre de 2014.- I°)- Téngase por recepcionado los autos del rubro del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación conjuntamente con tres sobres conteniendo la documentación que se detalla en el pase de fecha 26 de noviembre del 2014 (fs.250). Resérvese en caja de seguridad. II°)- Habiendo el actor ofrecido como prueba el juicio caratulado: "Brito Sergio Rubén s/ Prescripción Adquisitiva", expediente n°644/09 (fs.85), librese oficio al Juzgado de origen para que remita el mismo. III°)- Atento a que el presente juicio tramita por las reglas de los procesos especiales, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 707 párrafo 3° del CPCC, por lo cual, la apelación debe concederse siempre en relación. Por ello y haciendo uso de las facultades otorgadas por el art. 709 *in fine* CPCC, modifícase el modo de concesión del recurso interpuesto, concediéndose el mismo en relación. Pónganse los autos en Secretaría de Cámara para que el demandado apelante presente memorial de agravios en el plazo de cinco (5) días previsto por art. 710 CPCC. PERSONAL.-JRM. Fdo. Dra. María Isabel Bravo. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** ASA

Dra. Mirta Estela Casares
Secretaría Judicial
Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 184
A HORAS 13
28 NOV 2014
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIBIA ESTELA VILLAGRA
FEPA MESA ENTREGAS

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ASA

Quis
285

Meu 3/12/2014 se libra ofício N 285.

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00ZCJLPAKA

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

OFICIO N°: 285

CONCEPCION, 3 de diciembre de 2014.-

A S.S.

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN DE LA SEGUNDA NOMINACION
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DR. EDUARDO DIP TARTALO

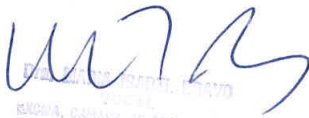
S _____ / _____ D

CAUSA: "BRITO SERGIO RUBEN C/ GRAMAJO FANOR EDMUNDO S/
ACCIONES POSESORIAS" - EXPTE. N° 381/09.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar a S.S. a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 26 de noviembre de 2014.- I°)- ..., II°)- Habiendo el actor ofrecido como prueba el juicio caratulado: "Brito Sergio Rubén s/ Prescripción Adquisitiva", expediente n° 644/09 (fs. 85), librese oficio al Juzgado de origen para que remita el mismo. III°)- ..., JRM. Fdo. Dra. María Isabel Bravo". ASA

Saludo a S.S. atte.


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. MARÍA ISABEL BRAVO
EXMA. CAMARA DE EXERCICIOS
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI, 03 DIC 2014 11:15
JUZ. CIV. COM. II NOM.

ES COPIA

DENUNCIAN FALLECIMIENTO DEL PODERDANTE. SE SUSPENDAN LOS PLAZOS PROCESALES.-

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-

JUICIO: "BRITO, SERGIO RUBEN VS. GRAMAJO, FANOR EDMUNDO S/ ACCIONES POSESORIAS" EXPTE. N° 381/09

CARLOS ARTURO SENZ, de las condiciones personales que constan en autos a V.E. respetuosamente digo:

Iº) Que lamentablemente venimos a denunciar el fallecimiento de nuestro poderdante, hecho que habría acontecido varios meses atrás, pero que nos fuera comunicado hace dos días atrás por vía telefónica mantenida con una hija del difunto Sr. Gramajo. Pido se tenga presente que actor y demandado fueron sobrino y tío respectivamente, pudiendo la contraparte acreditar la veracidad de lo manifestado.-

IIº) Por tal motivo solicitamos se imprima el trámite establecido en el art. 66 del Digesto Ritual, suspendiéndose los plazos en el presente proceso.-

Proveer de conformidad será

JUSTICIA

Carlos A. Senz
Abogado
M.P. 741 (E.A.S.)

Recibido hoy 05 DIC 2014 de 201
Siendo horas 10:50 y a despacho.- c/0160/x4.-

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN C/ GRAMAJO FANOR EDMUNDO
S/ACCIONES POSESORIAS, . EXPTE. N°381/09.-

Concepción, 5 de diciembre de 2014.-

Iº)-No habiendo acreditado la denuncia de fallecimiento del demandado y atento lo previsto por el art. 66, primer párrafo Procesal, a la suspensión de plazos peticionada: No ha lugar. IIº)-Sin perjuicio de ello y a fin de evitar nulidades procesales (art. 37 C.P.C.), intímese al letrado Carlos Arturo Senz y a la parte actora para que en el plazo de 5 días acrediten la defunción del demandado Fanor Edmundo Gramajo con la respectiva acta, denuncien a sus herederos y sus domicilios si los conocieren. Asimismo librese oficio a la Sra. Encargada de Mesa de Entradas de este Centro Judicial para que informe si consta el ingreso de la Sucesión de Fanor Edmundo Gramajo, DNI n°3.507.301. Personal .-JRM


DRA. MARÍA ISABEL BRAVO
VOCAL
EXCMA. CÁMARA DE APELACIONES
CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Me 13/12/14 pe libron cédulas n° 1615/1616 y otras

n° 296.

De

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

296
oficio

ad
1615/16



00VTJYCBUR

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OFICIO N°: 296

CONCEPCION, 15 de diciembre de 2014.-

A LA SRA.
ENCARGADA DE MESA DE ENTRADAS
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
LIDIA ESTELA VILLAGRA

S _____ / _____ D _____



CAUSA: BRITO SERGIO RUBEN C/ GRAMAJO FANOR EDMUNDO S/ ACCIONES
POSESORIAS - EXPTE. N° 381/09.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 5 de diciembre de 2014.- I°)- ..., II°)- ...". Asimismo librese oficio a la Sra. Encargada de Mesa de Entradas de este Centro Judicial para que informe si consta el ingreso de la Sucesión de Fanor Edmundo Gramajo, DNI n° 3.507.301. JRM Fdo. Dra. María Isabel Bravo".ASA

Saludo a Ud. atte.

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

V. E. N°. _____ Recibido hoy 15 de Diciembre a hs. 12:00
y _____ del mismo pasó a la Secretaría en una foto



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 381/09

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 1615

Concepción, 15 de diciembre de 2014.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: BRITO SERGIO RUBEN C/ GRAMAJO FANOR EDMUNDO S/
ACCIONES POSESORIAS



Se notifica a: BRITO, SERGIO RUBEN

Domicilio: CASILLERO N° 322

PROVEIDO

Concepción, 5 de diciembre de 2014.- I°)- No habiendo acreditado la denuncia de fallecimiento del demandado y atento lo previsto por el art. 66, primer párrado Procesal, a la suspensión de plazos peticionada: No ha lugar. II°)- Sin perjuicio de ello y a fin de evitar nulidades procesales (art. 37 C.P.C.), intímese al letrado Carlos Arturo Senz y a la parte actora para que en el plazo de 5 días acrediten la defunción del demandado Fanor Edmundo Gramajo con la respectiva acta, denuncien a sus herederos y sus domicilios si los conocieren. Asimismo librese oficio a la Sra. Encargada de Mesa de Entradas de este Centro Judicial para que informe si consta el ingreso de la Sucesión de Fanor Edmundo Gramajo, DNI n°3.507.301. Personal.-JRM Fdo. Dra. María Isabel Bravo. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** ASA

Dra. Mirta Estela Casares
Secretaría Judicial
Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

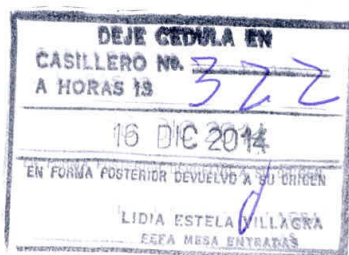
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ASA



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 381/09

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 1616

Concepción, 15 de diciembre de 2014.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: BRITO SERGIO RUBEN C/ GRAMAJO FANOR EDMUNDO S/
ACCIONES POSESORIAS



Se notifica a los Dres.: JORGE CINTO y CARLOS SENZ

Domicilio: CASILLERO N° 184

PROVEIDO

Concepción, 5 de diciembre de 2014.- I°)- No habiendo acreditado la denuncia de fallecimiento del demandado y atento lo previsto por el art. 66, primer párrado Procesal, a la suspensión de plazos peticionada: No ha lugar. II°)- Sin perjuicio de ello y a fin de evitar nulidades procesales (art. 37 C.P.C.), intímese al letrado Carlos Arturo Senz y a la parte actora para que en el plazo de 5 días acrediten la defunción del demandado Fanor Edmundo Gramajo con la respectiva acta, denuncien a sus herederos y sus domicilios si los conocieren. Asimismo líbrese oficio a la Sra. Encargada de Mesa de Entradas de este Centro Judicial para que informe si consta el ingreso de la Sucesión de Fanor Edmundo Gramajo, DNI n°3.507.301. Personal.-JRM. Fdo. Dra. María Isabel Bravo. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** ASA

Dra. Mirta Estela Casares
Secretaría Judicial
Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

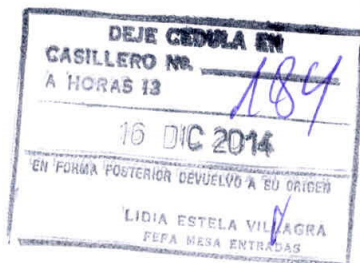
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ASA



Oficial Notificador



00ZCJLPAKA

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OFICIO N°: 285

CONCEPCION, 3 de diciembre de 2014.-

A S.S.

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN DE LA SEGUNDA NOMINACION
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DR. EDUARDO DIP TARTALO

S _____ / _____ D

CAUSA: "BRITO SERGIO RUBEN C/ GRAMAJO FANOR EDMUNDO S/
ACCIONES POSESORIAS" - EXPTE. N° 381/09.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar a S.S. a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 26 de noviembre de 2014.- I°)- ..., II°)- Habiendo el actor ofrecido como prueba el juicio caratulado: "Brito Sergio Rubén s/ Prescripción Adquisitiva", expediente n° 644/09 (fs. 85), librese oficio al Juzgado de origen para que remita el mismo. III°)- ..., JRM. Fdo. Dra. María Isabel Bravo". ASA

Saludo a S.S. atte.


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. MARÍA ISABEL BRAVO
SECRETARIA
EXMA. CAMARA DE APELACIONES
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI. 03 DIC 2014 11:15

JUZ. CIV. COM. II NOM.


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

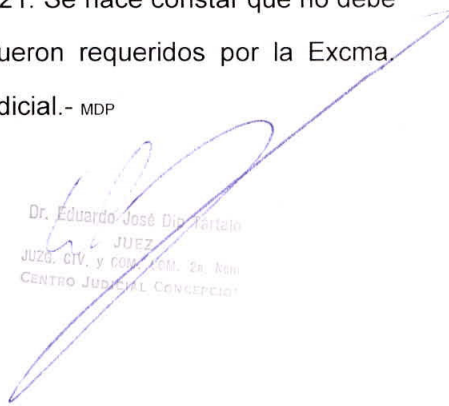
JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN C/ GRAMAJO FANOR EDMUNDO S/ ACCIONES
POSESORIAS S/ ESCRITO SUELTO EXPTE: 03/1

Informo a S.S. que los autos solicitados por la Excma. Cámara Civil y Comercial
Común se encuentran archivados, año 2012, paquete 21.-


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Ncm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

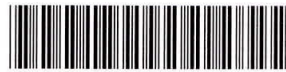
CONCEPCION, 5 de diciembre de 2014.-

Atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede: Librese oficio al archivo
judicial a los efectos de que remita a este juzgado los autos caratulados "BRITO
SERGIO RUBEN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE.Nº:644/09", que se
encuentran archivados en el año 2014, paquete Nº 21. Se hace constar que no debe
abonarse tasa de justicia atento que los autos fueron requeridos por la Excma.
Cámara Civil y Comercial Común de este Centro Judicial.- MDP


Dr. Eduardo José Díaz Partain
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Ncm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00JMEAUYFX

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 5 de diciembre de 2014.-

OFICIO N°: 2832.-

SR. ENCARGADO
DEL ARCHIVO JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: BRITO SERGIO RUBÉN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. EXPTE:
644/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que proceda al desarchivo y posterior remisión a este Juzgado y Secretaría de los autos del título, los cuales fueron archivados en el año 2014, paquete N° 21. Se hace constar que no corersponde abonar tasa de desarchivo atento que los autos fueron solicitados por la Excma. Cámara Civil y Comercial Común de este Centro Judicial.- ACC

Saludo a Ud. Atte.-

my
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido en fecha 05 de 12 de 2014

siendo ha 1119



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN C/ GRAMAJO FANOR EDMUNDO S/ ACCIONES
POSESORIAS S/ ESCRITO SUELTO EXPTE: 03/1

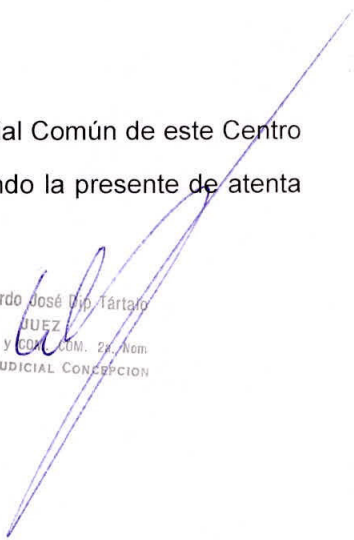
Informo a S.S. que los autos BRITO SERGIO RUBEN s/ PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA Expte N° 644/09 fue remitido del archivo de este centro judicial en
fecha 12/12/2014.-.-


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 16 de diciembre de 2014.-

Téngae presente lo informado por Secretaría Actuarial.-

Atento a lo solicitado por la Excma. Cámara Civil y Comercial Común de este Centro
Judicial, remítanse a la misma los autos solicitados, sirviendo la presente de atenta
nota de remisión y estilo.-ACC


Dr. Eduardo José Dip. Tartaro
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

51

Handwritten notes in the bottom left corner, possibly a list or index.

Handwritten mark or signature in the bottom right corner.

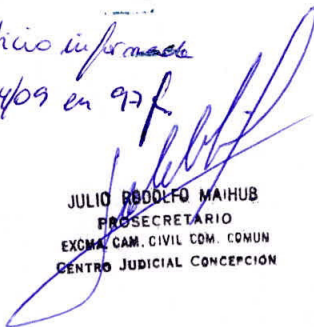
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN C/ GRAMAJO FANOR EDMUNDO S/ ACCIONES
POSESORIAS S/ ESCRITO SUELTO EXPTE: 03/1

En 16/12/2014 elevo los autos "Brito Sergio Rubén s/Prescripción Adquisitiva. Expte
Nº 644/09" al Tribunal Superior en (01) cuerpo con un total de 97 fs.-


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy **6 DIC 2014** de _____ de 201
Siendo horas 11:20 y a despacho. *Oficio informado*
en Ofi. adjudicando auto N° 644/09 en 97 f.


JULIO RODOLFO MAIHUB
PROSECRETARIO
EXCMA. CAM. CIVIL COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN C/GRAMAJO FANOR EDMUNDO S/
ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N°:381/09.-

Concepción, 16 de diciembre de 2014.-

Agréguese el oficio n°285 informado por el Juzgado en lo Civil
y Comercial Común de la IIª Nominación adjuntando los autos caratulados:
"Brito Sergio Rubén s/Prescripción Adquisitiva", expediente n°644/09.
Resérvese en caja de seguridad.- JRM.-

MIB

Dra. MARTA ISABEL BRAVO
VOCAL
EXCMA. CÁMARA DE APELACIONES
CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 19 DIC 2014 quedan notificadas las partes.

ME

Dra. MIRTA ESTELA TASARES
SECRETARIA
EXCMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

①

19/12/14

~~clap~~

L.

CONCEPCIÓN, 16 de diciembre de 2014

OFICIO N°: 296

A LA SRA

SECRETARIA DE LA EXCMA.

CAMARA CIV. Y COM.

DRA. MIRTA ESTELA CASARES

S _____ / _____ O.-

CAUSA: BRITO SERGIO RUBEN C/GRAMAJO FANOR EDMUNDO S/
ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N°: 381/09.-

LIDIA ESTELA VILLAGRA, Prosecretaria de Mesa de Entrada y Notificaciones del Centro Judicial Concepción, se dirige a Ud. en cumplimiento con lo solicitado en Oficio N° 296 de fecha 15-12-14, a fin de informarle que, en el Sistema Lex Doctor (vigente desde el año 2000 a la fecha), NO registra ingreso el Sucesorio de FANOR EDMUNDO GRAMAJO, D.N.I. N° 3507301.-

Saludo a Ud. muy atte.-


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

23 DIC 2014

Recibido hoy _____ de _____ de 201
a las horas 8:25 y a despacho.-


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN C/GRAMAJO FANOR EDMUNDO S/
ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. Nº:381/09.-

Concepción, 23 de diciembre de 2014.-

Agréguese el oficio nº296 informado por Mesa de Entradas de
este Centro Judicial. Téngase presente.- JRM.-


DRA. MARIA ISABEL BRAVO
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELACIONES
CIVIL Y COMERCIAL COM. N.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ACTA NUMERO 17

En Medinas

Tomo N.º 44

Provincia de Tucumán, República Argentina, el día 09

de Septiembre de 2013

Ante mí

MARIEL DEL VALLE CONCHA DE LORENS DIP
JUEZ DE PAZ
MEDINAS - CHICLIGASTA

GRAMAJO
Fenor Edmundo
D.N.I. N.º 3 507 301

del Registro Civil, compareció: Karina Ester LUNA
D.N.I. N.º 28 338 780

nacionalidad argentina de 32 años

profesión amante de casa estado civil casada

248 B.º Obispo La Trinidad domiciliado en 24 de Septiembre

Que el día 07 de Septiembre de 2013 declaro

a las 01:30 HS
en Ruta 329 Km 16, San Carlos, Chichigasta

FALLECIO FANOR EDMUNDO GRAMAJO
de Pato (cardiopatía) por C2 Prostata
Necido el 21.02.1995, en Bajo los Suelos
según certificado del médico Dr. Gustavo Gabriel FIGUEROA MP6620
que archivo bajo el número de esta acta, que era del sexo masculino
de 88 años, nacionalidad argentina

profesión jubilado estado civil soltero

en San Carlos domiciliado

hij de

nacionalidad de

domiciliado en de

y de nacionalidad

domiciliada en de

Testó No

Leída el acta, la firmó conmigo le declarante y los testigos

nacionalidad de años

en estado civil domiciliado

nacionalidad de años

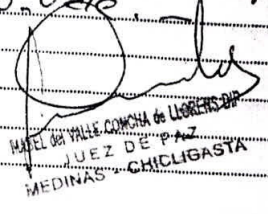
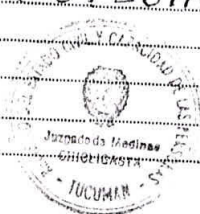
en estado civil domiciliado

habían visto el cadáver obra en virtud de doc. que se archiva

Enmendado: 09 de Septiembre - Vale Testes: dos pab.

6rs - No Vale Enmendado: soltero, Vale

Karina Luna



LIBRE DE SELLADO UNICAMENTE
PARA LOS SIGUIENTES USOS:

- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARIO FAMILIAR
- LEY 17071
- SEG. EDUCATORIO
- BIEN DE FAMILIA
- USO MILITAR
- ART. 306 LEY 5.121

DE L OF. CIVIL Y CAP.
ONAS-TUCUMAN

La presente fotocopia es COPIA fiel de su original.
Medinas, 22 de Diciembre de 20 14

MABEZ del VALLE CONCHA de LLORENS DIP
JUEZ DE PAZ
MEDINAS - CHICLIGASTA



EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN
CUMPLIMENTADOS TODOS LOS TRAMITES DE
LEGALIZACION EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN
(LEY. 4992).

ACREDITA FALLECIMIENTO DEL PODERDANTE. SE SUSPENDAN LOS PLAZOS PROCESALES.-

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-

JUICIO: "BRITO, SERGIO RUBEN VS. GRAMAJO, FANOR EDMUNDO S/ ACCIONES POSESORIAS" EXPTE. N° 381/09

CARLOS ARTURO SENZ, de las condiciones personales que constan en autos a V.E. respetuosamente digo:

Iº) Que a los fines de acreditar el fallecimiento de nuestro poderdante vengo a adjuntar la correspondiente acta de defunción.-

IIº) Solicitamos se imprima el trámite establecido en el art. 66 del Digesto Ritual, suspendiéndose los plazos en el presente proceso.-

Proveer de conformidad será

JUSTICIA

Carlos A. Peña
Abogado
M.P. 741 (C.A.S.)

23 DIC 2014

Recibido hoy _____ de _____ de 201
a las _____ horas _____ y a despacho.- act. Acta de defunción
entregado - el que para hacerlo -

[Signature]

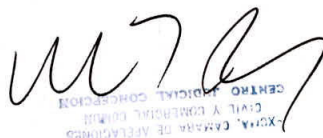
Dra. MIRTHA ESTELA GASARES
SECRETARIA
EXCMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: BRITO SERGIO RUBEN C/ GRAMAJO FANOR EDMUNDO
S/ACCIONES POSESORIAS, . EXPTE. N°381/09.-

Concepción, 23 de diciembre de 2014.-

Iº)-Agréguese el acta de defunción que acompaña.

IIº)-Habiéndose acreditado el fallecimiento del demandado Fanor Edmundo Gramajo, suspéndanse los plazos procesales en el presente juicio.
Personal.-JRM


Dra. MARIA ISABEL BRAVO
ABOGADA
XVª. CAMARA DE APELACIONES
CIVIL Y COMERCIAL CONUR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

14 de 5/2/2015 pe librom cidulp mº 01/02.



Dra. MIRTHA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01/02

cid
—

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 381/09

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 01

Concepción, 5 de febrero de 2015.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: BRITO SERGIO RUBEN C/ GRAMAJO FANOR EDMUNDO S/
ACCIONES POSESORIAS



Se notifica a: BRITO, SERGIO RUBEN

Domicilio: CASILLERO N° 322

PROVEIDO

Concepción, 23 de diciembre de 2014.- I°)- Agréguese el acta de defunción que acompaña. II°)- Habiendose acreditado el fallecimiento del demandado Fanor Edmundo Gramajo, suspéndanse los plazos procesales en el presente juicio. Personal.-JRM Fdo. Dra. María Isabel Bravo. Concepción, 23 de diciembre de 2014. Agréguese el oficio n°296 informado por Mesa de Entradas de este Centro Judicial. Téngase presente.- JRM.- Fdo. Dra. María Isabel Bravo. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** ASA


Dra. Mirta Estela Casares
Secretaria Judicial
Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

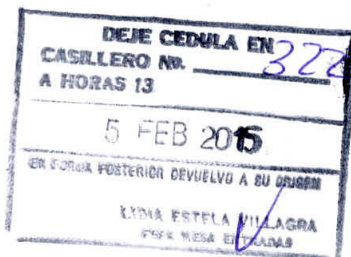
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ASA



Oficial Notificador

